O R D E N A N Z A 56/04

Sancionada el 23/09/2004
Promulgada el 28/09/2004
Decreto de Promulgación N° 204

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones conducentes para la incorporación de la Municipalidad de Río Cuarto al Ente Municipal y Comunal de Cooperación Recíproca de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Dispónese efectuar a favor del Ente Municipal y Comunal de Cooperación Recíproca de la Provincia de Córdoba el importe ordinario mensual del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre los fondos de coparticipación que le corresponden al municipio a descontar en forma directa por el Superior Gobierno de Córdoba.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a la partida 3-9-9-000-009-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.